

**SERVICIO DE AZAFATAS/OS DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN A EXPOSITORES Y
VISITANTES Y OTROS SERVICIOS AUXILIARES PARA IFEMA MADRID**

EXP.: 24/037 – 2000024154

-. RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES .-

CONSULTAS REALIZADAS

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia:

- Puesto que este servicio se está gestionando actualmente, nos gustaría saber si existe subrogación del personal.

Respuesta IFEMA: Tal y como se indica en la cláusula 20.3 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, no se contempla la subrogación de trabajadores adscritos al objeto del contrato.

- De cara a la estimación del coste que supondría la uniformidad requerida queríamos saber si nos pueden facilitar el boceto de los uniformes que van a proponer para realizar una estimación de coste lo más ajustada posible.

Respuesta IFEMA: Tal y como se indica en la cláusula 3.5 del pliego técnico, IFEMA MADRID entregará al adjudicatario el boceto, colores y características específicas de los uniformes corporativos respecto de los que no se admitirá ninguna variación. Los uniformes deberán ser obligatoriamente fabricados por el adjudicatario conforme a estas indicaciones.

- En el punto 3.9 del Pliego de prescripciones técnicas cuando se mencionan los equipos técnicos que facilita IFEMA, señalan que el adjudicatario se hará cargo del correcto uso de estos, así como de sus consumos y cuotas de mantenimiento. Una vez finalizado el contrato, estos elementos deberán ser devueltos a IFEMA MADRID.

-Queremos saber si cuando hablan de consumos, las líneas telefónicas y de datos las proporciona IFEMA y si es así tienen un coste establecido y cuál es, o tiene que ser el adjudicatario el que contrate por su cuenta dichos servicios.

-A qué se refieren con cuotas de mantenimiento. ¿Es un pago que el adjudicatario realiza a Ifema por los equipos? Por otro lado, saber si tienen una estimación de los que viene costando el suministro de Luz que Ifema refacturará al adjudicatario.

Respuesta IFEMA: Las líneas telefónicas y de datos las deberá contratar por su cuenta la empresa adjudicataria. Las cuotas de mantenimiento se aplicarán en caso de pérdida o deterioro de los equipos. El consumo medio anual del suministro de luz es de 1.200 euros.

- ¿Puede una empresa presentarse basándose en la solvencia de otra empresa?

Respuesta IFEMA: El pliego de Cláusulas Administrativas Particulares permite la integración de solvencia con terceros con las condiciones y los límites que se expresan en el apartado 19.5.

- ¿En el documento Anexos puede haber una errata de la numeración? Porque el documento de Anexos empieza por el I y el Anexo I es el Cuadro de características con lo cual afecta a todo. Por ejemplo, en el 2º punto pone que hay que anexar el ANEXO II sin embargo en la parte de Anexos corresponde al Anexo I ¿nos lo puedes confirmar? También nos pasa lo mismo con el Anexo de la garantía provisional que es el ANEXO III y en el 9º es el Anexo III es el Anexo II ¿verdad?

Respuesta IFEMA: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares contiene anexos los siguientes documentos:

- El Anexo I *Cuadro de Características*.
- El documento *Anexos Pliego* que contiene el resto de los anexos.

Dentro del documento *Anexos Pliego*, el Anexo II es el Modelo de Declaración Responsable (página 1), el Anexo III son los Datos de contacto del ofertante (página 2) y el Anexo IV es el modelo de aval bancario para garantía provisional (página 3).

- En el sobre 1 en los puntos que no nos aplica esa documentación ¿tenemos que hacer una declaración responsable indicando que no nos aplican? ¿o simplemente el apartado de Otra documentación administrativa quedaría vacío?

Respuesta IFEMA: En el sobre 1 se debe presentar como mínimo y con carácter obligatorio la declaración responsable (Anexo II al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) y la garantía provisional. Como documentación no obligatoria consta el Anexo III (Datos del ofertante), el índice y otra documentación administrativa cuyo apartado, en caso de no aplicar, quedaría vacío.

- En el sobre 2 exigen presentar la ficha técnica de la composición de los tejidos, ¿podemos presentar esta información junto con el diseño de unos bocetos propuestos de los uniformes a modo orientativo?



Respuesta IFEMA: Tal y como se indica en el punto 8.1.- CRITERIOS NO EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contenido obligatorio no sujeto a valoración que deben incluir las ofertas es únicamente la ficha técnica con la composición del tejido teniendo en cuenta las características técnicas descritas en el pliego de prescripciones técnicas.

En la cláusula 3.5 del pliego técnico se indica que IFEMA MADRID entregará al adjudicatario el boceto, colores y características específicas de los uniformes corporativos respecto de los que no se admitirá ninguna variación. Los uniformes deberán ser obligatoriamente fabricados por el adjudicatario conforme a estas indicaciones.

EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES, QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.

Dirección de Compras y Logística
9 de MAYO de 2024